MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Lic. Daniel Ramón Leiva Rios
"Juntos Unamos Caaguazú
Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco S. López Teléfono: (0522) 42209 Telefax: (0522) 42393
E-mail: municzu@gmail.com
www.caaguazu.gov.py

Resolución N° 2631/2015 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FASV IMPORT EXPORT DE LA SEÑORA MARÍA DE FATIMA SARTORIO VANNI, CON R.U.C N° 696150-9 EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", ID N° 285856.----------

Caaguazú, 24 de agosto de 2015

VISTA: La Nota emanada del Comité Evaluador de fecha 17 de agosto de 2015, por la cual se eleva informe de Reevaluación sobre los procedimientos aplicados al llamado por CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 para "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR".----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Dictamen del Comité de Evaluación **la firma LAKMI S.A. NO CUMPLE / NO CALIFICA** Según el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas... los defectos de forma o no sustanciales y lo errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, esta convocante solicitó la presentación de algunas documentaciones; y según el **Art. 60°** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 ***6. Los documentos de la Oferta estén en general en orden. NO PRESENTA*** en la mayoría de los contratos las Notas de Recepción/Remisión, cuya presentación para esta convocante es primordial; ya que en la presentación de los informes a la Contraloría es requerimiento obligatorio para la confirmación de entrega efectiva del almuerzo escolar.
*Siguiendo con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03...**siempre y cuando se deban a errores de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores:*** no se explica por qué la firma LAKMI S.A. presenta documentos CONSTANCIAS que:

1. ***Los datos que figuran en la constancia no existen (teléfono)***
2. ***Otra que se niegue a dar referencias sobre los servicios que según LAKMI S.A. ha prestado en la misma (CUÑATAI S.A.)***
3. ***No recuerde que LAKMI S.A. haya solicitado certificado, ni que haya redactado el susodicho y haya pedido posteriormente la firma del propietario.***

Que, La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

* *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.*
* *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.* -------
* *Presente el precio evaluado como el más bajo,* ----------

Que, habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto al Pliego de Bases y Condiciones, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado **CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 con el N° de PAC ID 285856.-----**

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Lic. Daniel Ramón Leiva Rios
"Juntos Unamos Caaguazú
Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco S. López Teléfono: (0522) 42209 Telefax: (0522) 42393
E-mail: municzu@gmail.com
www.caaguazu.gov.py

Corresponde a la Resolución Nº 2631/2015 I.M.

Que, recomienda la Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 para "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID: 285856,** en el Portal de Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a:

1- FASV IMPORT – EXPORT DE LA SEÑORA MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI: con RUC Nº 696150-9, Monto Total de la Oferta: **Gs. 592.572.000 (guaraníes quinientos noventa y dos millones quinientos setenta y dos mil), en los rubros presupuestarios:**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto do Gasto	F.F.	O.F.	Dopartamento	Monto
2015	3	1	0	0	840	30	3	5	592.572.000

Por los motivos expuestos a continuación:

- ✓ Ha alcanzado los requerimientos técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria
- ✓ Ha presupuestado el precio evaluado límites de la certificación de disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria.
- ✓ Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales y técnicos.
- ✓ Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas demostrando ser una empresa que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de actividad a contratar, salvo mejor parecer del Señor Intendente.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la Adjudicación, y que la misma debe dar a conocer a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.----------

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a la empresa **FASV IMPORT EXPORT DE LA SEÑORA MARÍA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON R.U.C Nº 696150-9,** por Monto Total de la Oferta: **Gs. 592.572.000 (guaraníes quinientos noventa y dos millones quinientos setenta y dos mil), en los rubros presupuestarios:**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto do Gasto	F.F.	O.F.	Dopartamento	Monto
2015	3	1	0	0	840	30	3	5	592.572.000

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENCIA

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco S. López Teléfono: (0522) 42209 Telefax: (0522) 42393
E-mail: municzu@gmail.com
www.caaguazu.gov.py

Corresponde a la Resolución Nº 2631/2015 I.M.

según el llamado por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, según **ID Nº 285856** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º. NOTIFICAR por escrito, la presente Resolución, dentro del plazo fijado por ley.----------

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ABOG. FABIO CESAR C. CACERES LEIVA
SECRETARIO GENERAL

LIC. DANIEL R. LEIVA RÍOS
INTENDENTE MUNICIPAL

e-mail: municzu@gmail.com
Dirección: Eugenio A. Garay y
Mcal. Francisco S. López

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Telefax : (0522) 42009
Teléfono: (0522) 42209
Teléfono: (0522) 42393

RESOLUCION N° 1.840/2015.-

Caaguazú, 10 de junio de 2015.-

VISTO: El expediente caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL S/ SOLICITUD DE APROBACION DE LA ADJUDICACION Y HOMOLOGACION DEL EXPEDIENTE: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR" (FONACIDE), y,

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen del Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del Llamado CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR" ID Nº 285856 en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la empresa **FASV IMPORT EXPORT** de la Señora Maria de Fátima Sartorio Vanni, con RUC Nº 696150-9, por haber alcanzado los requerimientos técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.----------

Que, la Asesoría Jurídica concluye que se han cumplido los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 21909/03 y el Art. 218 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", revisadas las cláusulas del anteproyecto del Contrato respectivo, los derechos de esta Municipalidad están explícitamente mencionados y cubiertos, a fin de materializarse la Licitación Proyectada.----------

Que, el **Art. 36°, inc. c)** de la **Ley N° 3966/2010** "Orgánica Municipal", establece como atribución de la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas.----------

El dictamen de la Comisión Asesora de Legislación.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE CAAGUAZU REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) HOMOLOGAR el Contrato y **APROBAR** la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR" (FONACIDE) – ID 285856, adjudicado por Resolución IMNº 1594/2015 a la Empresa FASV IMPORT EXPORT de la señora MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, con RUC Nº 696150-9.-------

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

SESION EXTRAORDINARIA

NIDIA BEATRIZ VELAZQUEZ MARECO
Secretaria Junta Municipal

OSVALDO DIOSNEL GUTIERREZ ZARATE
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

ABOG. FABIO C. CACERES LEIVA
Secretario Municipal

SR. ALEJO RIOS MEDINA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ
Gobierno Alejo Rios Medina
"Ahora todos por Caaguazú"
Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco S. López Teléfono: (0522) 42209 Telefax: (0522) 42393
E-mail: municzu@gmail.com
www.caaguazu.gov.py

Resolución Nº 1594/2015 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FASV IMPORT EXPORT DE LA SEÑORA MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, CON RUC: 696150-9 EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR", ID Nº 285856.----------

Caaguazú, 26 de mayo de 2015

VISTO: La Nota emanada del Comité Evaluador de fecha 25 de mayo de 2015, por el cual se eleva informe sobre los procedimientos aplicados al llamado CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR".----------

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen del Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del llamado **CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 para "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID: 285856,** en el Portal de Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a **LA EMPRESA FASV IMPORT EXPORT DE LA SEÑORA MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, CON RUC: 696150-9** por el monto de **Gs. 592.572.000** (guaraníes quinientos noventa y dos millones quinientos setenta y dos mil), en los rubros presupuestarios

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto do Gasto	F.F.	O.F.	Depart amento	Monto
2015	3	1	0	0	840	30	3	5	592.572.000

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, expresan *que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la Adjudicación*, y que la misma debe dar a conocer a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.----------

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a **LA EMPRESA FASV IMPORT EXPORT DE LA SEÑORA MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, CON RUC: 696150-9** por el monto de **Gs. 592.572.000** (guaraníes quinientos noventa y dos millones quinientos setenta y dos mil), en los rubros presupuestarios:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart amento	Monto
2015	3	1	0	0	840	30	3	5	592.572.000

según el llamado por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 "ADQUISICIÓ DE ALMUERZO ESCOLAR",** según **ID Nº 285856** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º. NOTIFICAR por escrito, la presente Resolución, dentro del plazo fijado por ley.----------

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ABOG. FABIO CESAR C. CÁCERES LEIVA
SECRETARIO GENERAL

DON ALEJO RÍOS MEDINA
INTENDENTE MUNICIPAL